

Una sociedad extranjera puede ser registrada en la República de Bolivia, debiendo para tal efecto cumplir con los siguientes requisitos:

1. Protocolizar, con orden judicial previa, en la Notaria de Fe Pública del lugar en que tendrá su domicilio en Bolivia los siguientes documentos:
2. El contrato constitutivo de sociedad y sus modificaciones.
3. Estatutos y reglamentos que acrediten su existencia legal en el país de origen.
4. Autorización legal o resolución del órgano administrativo competente de la sociedad para establecer sucursal o representación permanente en el país.
5. Designación de la persona (s) que tengan la representación de la sociedad con poderes amplios y suficientes para realizar todos los actos comprendidos en el objeto social.
6. Establecer sucursal, fijando domicilio legal en un lugar del territorio de la República de Bolivia.
7. Acreditar que el capital asignado para sus operaciones en Bolivia ha sido íntegramente pagado.
8. Certificado por el que se acredite estar constituida y autorizada con arreglo a las leyes de su país de origen, expedido por el Cónsul de Bolivia.
9. Publicar el testimonio de la protocolización de los documentos de la sociedad en un periódico de circulación nacional.
10. Elaborar un balance de apertura.
11. Inscribir a la empresa en el Registro Único de Contribuyentes dependiente del Servicio de Impuestos Internos.
12. Obtener Padrón Municipal.

¿Cómo puedo constituir una sociedad en Bolivia?

El inversionista puede constituir una sociedad en Bolivia, buscando uno o varios socios que tengan residencia en el territorio nacional, designando para tal efecto un representante legal que realice tal acto.

¿Qué tipo de sociedad puedo establecer en Bolivia?

La ley boliviana permite el funcionamiento de los siguientes tipos de sociedades mercantiles:

1. Sociedad de responsabilidad limitada
2. Sociedad anónima
3. Sociedad colectiva
4. Sociedad en comandita simple o por acciones
5. Asociación accidental o de cuentas en participación.
6. Joint Venture